



**PROPUESTA DE CONVENIO QUE REALIZAN  
LOS ACREEDORES DE LA EMPRESA  
ARTE Y NATURALEZA, S.L.**

**Para más información:**

[epereiro@tc-o.com](mailto:epereiro@tc-o.com)

91 590 25 41 - Fax. 91 590 25 40

[www.afectadosconcursoarteynaturaleza.com](http://www.afectadosconcursoarteynaturaleza.com)



**PROPUESTA DE CONVENIO DE VIABILIDAD  
REALIZADO POR ACREEDORES DE LA EMPRESA  
ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L.**

ESTAMOS EN EL MOMENTO MÁS IMPORTANTE DEL PROCESO, EN LA FASE DE CONVENIO, EN LA QUE RESULTA CIERTAMENTE EXTRAÑO QUE SEAN LOS ACREEDORES, PERJUDICADOS POR LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONCURSADA ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., quienes busquen la viabilidad de la empresa, intentándola salvar de una más que segura liquidación.

**En un convenio de esta naturaleza son los propios acreedores los que se exigen sacrificios para dar viabilidad a una empresa que les ha perjudicado;** pero la alternativa es la liquidación concursal de la sociedad, que es peor solución que la de intentar poner la empresa en marcha a través de un convenio.

Ahora bien, esos sacrificios de los acreedores tienen que implicar un correlativo sacrificio por parte de la entidad concursada, **estableciendo mecanismos de control efectivos que aseguren el cumplimiento del plan de viabilidad;** y además de ello, no sería aceptable que la gestión del convenio recayese en quienes han acreditado ser incapaces de gestionar la sociedad de forma eficiente.

# La Propuesta del Convenio se basa principalmente en **cuatro pilares fundamentales**:

**1.** Se contempla el pago del 70% del importe de los créditos ordinarios y para el 30% restante se prevén cuatro alternativas:



- 1.1)** Pago en metálico del 70% a 8 años, con un año de carencia y quita del 30%.
- 1.2)** Pago en metálico del 70% a 8 años, con dos años de carencia y el 30% restante en acciones de la empresa.
- 1.3)** Pago en metálico del 70% a 8 años, con dos años de carencia y el 30% restante en créditos participativos.
- 1.4)** Entrega de obra por valor del 70% y quita del 30%.

EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA Y SI LA TESORERÍA LO PERMITE SE PODRÍAN ANTICIPAR LOS PAGOS.

## **2. Plan de viabilidad y gestión del mismo.**

El plan de viabilidad que se ejecutará para dar viabilidad a la sociedad será el preparado por D. Vicente Alcaraz, cuya copia consta unido al presente.

La ejecución y gestión del mismo será encargada a su autor, quien podrá intervenir directamente o través de la (s) persona (s) que el mismo designe.

## **INSTRUMENTACIÓN DE LOS PAGOS**

Los pagos previstos en metálico se satisfarán mediante transferencia bancaria a cuenta titulada por cada acreedor y, cuando ésta no sea conocida por la sociedad, mediante envío de cheque nominativo al domicilio conocido.

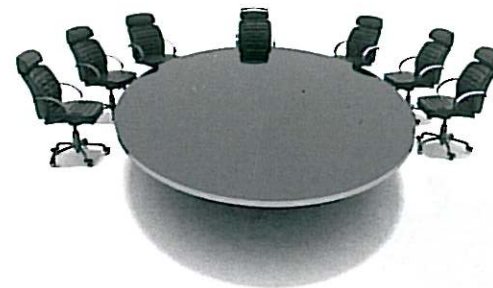
## **CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos previstos en este convenio se computarán a partir de la fecha en que adquiera firmeza la resolución judicial que lo apruebe.



## **3. Consejo de administración de la empresa.**

Estará compuesto por mayoría de sus acreedores en los que estarán representados un número suficiente para obtener mayoría.



LA PERTENENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIENE CARACTER GRATUITO.

ÚNICAMENTE OBTENDRÁN UNA DIETA PARA CUBRIR LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ASISTENCIA A CADAUNO DE LOS CONSEJOS.

**Habrà una condición indispensable, y será que no formen parte del nuevo consejo de administración ningún miembro de la etapa anterior.**

## **4. Comisión de vigilancia.**

Con la finalidad de controlar el cumplimiento de las obligaciones que nace del presente convenio, se nombrará un Comisión de vigilancia y control.

### **FUNCIONES MÁS IMPORTANTES DE LA COMISIÓN:**

- a) Vigilar la marcha de la sociedad.
- b) Autorizar la tarifa oficial de ventas de obras de arte.
- c) Conformar los lotes de obra destinado al pago de acreedores..
- d) Autorizar las operaciones de enajenación o gravamen sobre bienes inmuebles.
- e) Autorizar la designación de auditor de cuentas de la Sociedad.
- f) Aprobar el Plan de Negocio de la Sociedad.
- g) Autorizar la contratación de personal directivo y sus condiciones.

Los acreedores que deseen adherirse a este convenio pueden realizarlo:

- En Madrid, en la Notaría de D. Ignacio Saez de Santamaría , en la calle Serrano 41 1ª planta.
- En otras provincias, consultar notarías concertadas en los siguientes teléfonos:  
**91 590 25 41 / 91 509 88 11**
- Consultar directorio en [www.afectadosconcursoarteynaturaleza.com](http://www.afectadosconcursoarteynaturaleza.com)

